

MAT.: Autorización uso de Faja Fiscal en Ruta Y-635, Sector Cordón Baquedano.

09 NOV. 2015

PUNTA ARENAS,

VISTOS:

- Carta Of. N° 1141, de 07.10.2015 de la Sra. Marisol Andrade Cárdenas, Alcalde I. Municipalidad de Porvenir.
- Resolución (Ex) D.V. N° 3595 del 20.08.2008 del Director de Vialidad, que ratifica roles en la Región de Magallanes.
- Las normas de Atravesos en Caminos Públicos, versión actualizada a Noviembre de 2013.
- El Manual de Carreteras, versión vigente en todos sus Volúmenes según corresponda.
- Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12.09.97.
- Uso de las atribuciones que me confiere la Resolución N° 2521 del 09.06.2009, Resolución N° 5493 del 15.07.2004, Resolución N° 5897 del 27.07.2004, Resolución N° 2009 del 19.04.2011.

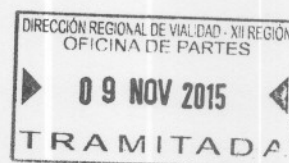
CONSIERANDO

Que para la I. Municipalidad de Porvenir, es necesario realizar el proyecto de Construcción Mirador Cordón Baquedano, Porvenir; los que se encuentran en la Faja Fiscal.

**RESUELVO
(EXENTO)**

D.V.XII R. N°

949



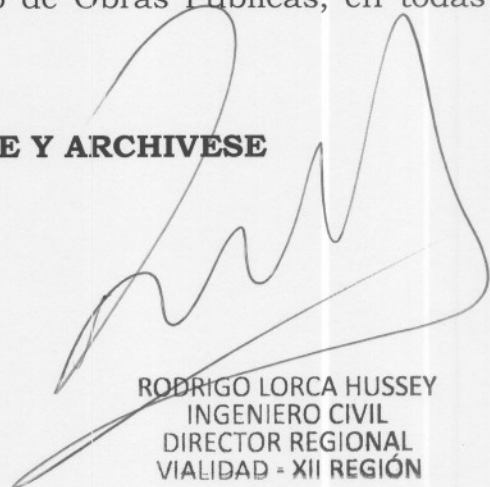
- 1.- **AUTORICESE**, a la I. Municipalidad de Porvenir, para efectuar el Proyecto CONSTRUCCION MIRADOR CORDON BAQUEDANO, PORVENIR; emplazado en un sector de la faja fiscal del camino rol Y-635. Ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N° 3, en Art. N° 41 del D.F.L. N° 850 de 1997, en la oportunidad que corresponda.

UBICACION	LATITUD	LONGITUD
KM 20,00	53° 17' 44.99" S	70° 6' 29.23" O

2. La Dirección de Vialidad en virtud del Art. N° 41, podrá utilizar en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, cualquier obra o instalación que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público u otras obras viales. Por lo tanto, la I. Municipalidad de Porvenir, en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución; deberán protocolizar ante Notario este documento.
3. Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, cualquier daño que se produzca a terceros, producto de la ejecución de los trabajos, será cargo exclusivo de la I. Municipalidad de Porvenir, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad del MOP por este concepto.
4. Queda estrictamente prohibido realizar otros trabajos en la faja fiscal, distintos a lo solicitado mediante Of. N° 1141 de 07.10.2015 de la I. Municipalidad de Porvenir, y presentado en carpeta de Proyecto a realizar.
5. Todo elemento vial (calzada, bermas, señalización y obras de saneamiento) que sea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes antes de iniciados los trabajos, y a entera satisfacción de la Inspección Fiscal.
6. La I. Municipalidad de Porvenir, deberá iniciar las obras en un período de 90 días corridos la presentación de las Garantías y protocolización del presente Resuelvo. Concluido el plazo otorgado sin la entrega de los documentos señalados, la autorización quedará sin efecto.
7. El Inspector Fiscal de los trabajos en la faja vial, será el Sr. Alejandro Hernandez G., Jefe Provincial, de la Oficina Provincial de Tierra del Fuego, de la Dirección de Vialidad de Magallanes y Antártica Chilena, o el profesional que este determine con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se respetan las presentes condiciones, quién además informará por escrito a la Dirección Regional de Vialidad de Magallanes la recepción de las obras.
8. La I. Municipalidad de Porvenir, deberán remitir a la Dirección Regional de Vialidad de Magallanes y Antártica Chilena, Boletas de Garantía, "a la vista" con una vigencia de 180 días, las que se extenderán a nombre del "Director Regional de Vialidad de Magallanes y Antártica Chilena" incluyendo el N° y fecha de la presente Resolución. La glosa y monto de la boleta será por:
 - 8.1.- Boleta de Garantía que garantiza la correcta Aplicación de la Señalización por un monto de 20 UF. La que será devuelta una vez finalizada la obra y cuente con la aprobación del Inspector Fiscal.
 - 8.2.- Boleta de Garantía por daños a Terceros, por un monto de 50 UF. La que será devuelta una vez finalizada la obra y cuente con la aprobación del Inspector Fiscal.

- 9.- Previo al inicio de la ejecución de las obras se deberá:
- 9.1.- Remitir a la Dirección Regional de Vialidad de Magallanes y Antártica Chilena, las Boletas de Garantía, acompañadas de la Resolución Protocolizada ante Notario.
 - 9.2.- Presentar al Sr. Inspector Fiscal de la D.V., comprobante de recepción de la Boleta de Garantía y copia de la presente Resolución Protocolizada.
 - 9.3.- Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 165 de la Ley N° 18.290 de la Ley de Tránsito.
- 10.- No se podrá ejecutar ningún trabajo fuera del tramo y la ruta autorizada; cualquier modificación del emplazamiento de la obra deberá contar con la autorización previa de la Dirección Regional de Vialidad. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
- 11.- La Dirección Regional de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, o cualquier otro tipo de obra que se deba realizar en la ruta Y-635. Del mismo modo, se tomarán las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
- 12.- Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente resolución, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. N° 50, y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO LORCA HUSSEY
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL
VIALIDAD - XII REGIÓN

RLH/EA/mrs

Distribución

- * Sr. Alcalde, I. Municipalidad de Porvenir, Fono: 61 2580098
- * Jefe Of. Provincial de Tierra del Fuego.
- * Departamento de Proyectos, D.V. ,XII R.
- * Oficina de Partes, D.V., XII R.
- * Archivo

DIRECCIÓN REGIONAL DE
VIALIDAD - XII REGIÓN

PROCESO N° 93/17550